

RESOLUCIÓN NÚMERO 000031 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972, del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009, del Consejo Directivo del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130008995 del 14 de febrero de 2017, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 214151, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 2, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU”*.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio No. 20175160123201 del 23 de febrero de 2017, el Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión del aspirante **RICARDO CUERVO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.373.517, de la lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 214151, al considerar que éste no cumplía con los requisitos mínimos del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante Auto No. 20172130005014 del 4 de mayo de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC dispuso iniciar Actuación Administrativa tendiente a determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos previstos para desempeñar el empleo ofertado con el código OPEC No. 214151, por parte del elegible **RICARDO CUERVO CARDONA**.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20172130048905 del 2 de agosto de 2017, *“Por la cual se decide la*



RESOLUCIÓN NÚMERO 000031 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130005014 del 04 de mayo de 2017, por el presunto no cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del señor RICARDO CUERVO CARDONA, para el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 2 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 214151 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015”, en la cual se resolvió excluir de la lista de elegibles al señor **RICARDO CUERVO CARDONA**, en la medida en que el mencionado elegible no cumple con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**.

Que una vez ejecutoriada la precitada decisión administrativa, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20172130069985 del 4 de diciembre de 2017, acto administrativo que dispuso en su artículo primero lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo 1° de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. 20172130008995 del 14 de febrero de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC 214151, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 02, del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertada en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU, en cumplimiento del artículo primero de la Resolución No. 20172130048905 del 02 de agosto de 2017, que resolvió la exclusión del elegible RICARDO CUERVO CARDONA, la cual queda así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PUNTAJE
1	CC	1013588208	SEGIO (sic)	ANDRÉS	GUERRERO	ROMERO	69,15

PARÁGRAFO 1°.- La anterior modificación, no afecta en su contenido los demás artículos de la parte resolutive del Acto Administrativo No. 20172130008995 del 14 de febrero de 2017, motivo por el cual, estos se mantienen incólumes.” (Negrillas Originales)

Que a través de oficio con radicado IDU No. 20185260014112 del 9 de enero de 2018, la CNSC informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtido el trámite de exclusión antes referido, dicha entidad procedió a publicar el día 4 de enero de los corrientes, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC – 20172130008995 del 14 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. CNSC - 20172130069985 del 4 de diciembre de 2017, para la provisión definitiva de una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC No. 214151, denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, e impartió autorización para nombrar en período de prueba al elegible que ocupó el primer lugar de la respectiva lista.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos

RESOLUCIÓN NÚMERO 000031 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en consecuencia, se debe proceder a nombrar al elegible ubicado en el primer (1er) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 20172130008995 del 14 de febrero de 2017, modificada por la Resolución No. CNSC - 20172130069985 del 4 de diciembre de 2017, para el empleo ofertado con el código OPEC 214151, cuya denominación es **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el señor **SERGIO ANDRÉS GUERRERO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.588.208.

Que en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, se encuentra encargado el servidor público **LUIS ALEJANDRO PULIDO NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.038.233, según Resolución No. 30482 del 30 de abril de 2015 y Acta de Posesión No. 069 del 20 de mayo de 2015.

Que la última prórroga del encargo efectuado al servidor público **LUIS ALEJANDRO PULIDO NOVOA** se realizó mediante Resolución No. 005708 del 30 de octubre de 2017, condicionada a la provisión definitiva del referido empleo como resultado de la conformación de la lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que a su turno, el empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, del cual es titular el servidor Luis Alejandro Pulido Novoa, se encuentra ocupado mediante nombramiento en provisionalidad por el señor **GERMÁN ANTONIO BAQUERO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.696.478, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 5930 del 24 de mayo de 2016 y Acta de Posesión No. 074 del 7 de junio de 2016.

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, en relación con los empleados provisionales, ha señalado:

“La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta corporación estima que para los primeros existe “un cierto grado de protección”, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo



RESOLUCIÓN NÚMERO 000031 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación de las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (artículo 125 de la Constitución Política de Colombia)” (Subrayado fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece respecto de la terminación de encargo y nombramiento provisional que: “Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.

Que comoquiera que se debe nombrar al elegible **SERGIO ANDRÉS GUERRERO ROMERO** en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado a **LUIS ALEJANDRO PULIDO NOVOA** en el mismo empleo, con el fin de realizar su provisión definitiva en período de prueba y a su vez, dar por terminado el nombramiento en provisionalidad efectuado a **GERMÁN ANTONIO BAQUERO RODRÍGUEZ**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa al señor **SERGIO ANDRÉS GUERRERO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.013.588.208, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual vigente de Dos Millones Quinientos Noventa Mil Seiscientos Siete Pesos M/cte. (\$ 2'590.607.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO. El señor **SERGIO ANDRÉS GUERRERO ROMERO** desempeñará sus funciones en la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000031 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA Y SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

ARTÍCULO TERCERO. El señor **SERGIO ANDRÉS GUERRERO ROMERO**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el encargo efectuado a **LUIS ALEJANDRO PULIDO NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.038.233, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 02** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

PARÁGRAFO ÚNICO. A partir de la terminación del encargo, el señor **LUIS ALEJANDRO PULIDO NOVOA** debe reasumir las funciones propias del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 01 de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura de la Subdirección General de Infraestructura, en el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

ARTÍCULO QUINTO. Dar por terminado a partir de la fecha en que tome posesión el elegible, el nombramiento provisional efectuado a **GERMÁN ANTONIO BAQUERO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.696.478, en el empleo denominado **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 01** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los doce días del mes de Enero de 2018.


ANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN
DIRECTORA GENERAL

Subdirector General de Gestión Corporativa
Contratista SGGC
Director Técnico Administrativo y Financiero
Profesional Universitario DTAF
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos
Contratista STRH
Profesional Especializado STRH

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez
R: Oscar Alejandro Gutiérrez
A: Salvador Mendoza Suárez
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez
A: Paula Tatiana Arenas González
R: Diana Cristina Rondón Ordoñez
E: Juan Sebastián Jiménez Leal